FECHA (DD/MM/AAAA):	10 NOV 2026
DEPENDENCIA QUE REQUIERE:	**SUBDIRECCIÓN TÉCNICA**
DIRIGIDO A:	**SUBDIRECCIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA**
NECESIDAD POR SATISFACER	El Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del municipio de Bucaramanga -IMEBU- es una entidad descentralizada del orden municipal, creada mediante el Acuerdo 030 de 2002, como un establecimiento jurídico de orden municipal, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, con patrimonio independiente y adscrito a la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Bucaramanga, el cual tiene por objeto el impulso de la política municipal de empleabilidad y fomento a la creación de empresa. En igual sentido, el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del municipio de Bucaramanga, está regulado por la Constitución Política de Colombia en sus artículo 2: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo". Y a su vez el Artículo 209 dispone: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (...)". Por tanto, en el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades propios de la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general. En igual sentido, el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del municipio de Bucaramanga, contempla en la misión institucional: "Liderar, orientar, coordinar y socializar todas las acciones de los sectores público y privado para mejorar la calidad de vida de las familias, mediante la solución de sus necesidades de empleo y el impulso de programas de fomento empresarial, utilizando para ello los elementos establecidos por la Ley". Que como visión lograremos hacer del IMEBU un epicentro del desarrollo empresarial y de empleabilidad, que permita el mejoramiento de calidad de vida de sus habitantes y ser un referente a nivel nacional. Lo anterior, en aras de crear las innovaciones sociales que le proporcionarán a la ciudad la fuente de soluciones a los más importantes problemas sociales, creando el capital social, el sentido de solidaridad y responsabilidad social a partir de la confianza en las instituciones públicas y privadas. Que son funciones del Instituto: • Coordinar y Fomentar la formación para el empleo • Impulsar la incorporación al mercado laboral del talento humano desempleado. • Brindar orientación profesional y asesoramiento empresarial a los ciudadanos. • Estimular la investigación, observación, estudio y prospección del mercado de trabajo en los diferentes sectores económicos del municipio. • Viabilizar la cooperación de los actores sociales y económicos tendientes a estimular el empleo. • Estimular la gestión ante los fondos internacionales para el fomento de empleo.

Aunado a lo anterior, el IMEBU cuenta con cuatro Macroprocesos: Estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación y control, establecidos desde la creación del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial Decreto Municipal 030 de fecha 19 diciembre de 2002, e implementado en la Resolución N° 053 del 27 de Julio de 2020 "Por la cual se adopta la actualización de documentos de sistema integrado de gestión de calidad-SIGC- los cuales se identifican así en el documento E-GPE-DT01 Mapa de Procesos, evidenciado los:

•Macroprocesos Estratégicos: Gestión de planeación estratégica, gestión de planeación presupuestal, gestión de calidad y mejora continua.
•Macroprocesos Misionales: Gestión técnica de emprendimiento y dinamización empresarial y gestión técnica para fomento de empleo.
•Macroprocesos de Apoyo: Gestión jurídica, gestión financiera, gestión informática, gestión de talento humano y SST, gestión documental y gestión de recursos físicos.
•Macroprocesos de Evaluación y Control: Gestión de control interno.

De acuerdo a lo anterior y con el fin de fortalecer la **Subdirección técnica**, se establece la necesidad de adelantar la celebración de contratación de personal idóneo: profesional según corresponda, para cumplir así con los preceptos constitucionales y legales, así como cumplir con las metas de este cuatrienio contempladas en el **Plan de Desarrollo Municipal de Bucaramanga 2024-2027 "BUCARAMANGA AVANZA SEGURA"**.

Así las cosas, la Ley 80 de 1993 y demás normativa que reglamenta la materia, estableció la potestad a las entidades del Estado, de celebrar contrato de prestación de servicios, de tipo excepcional, justificada constitucionalmente si es concebida como un instrumento para atender funciones ocasionales, que son aquellas que no hacen parte del "giro ordinario" de las labores encomendadas a la entidad, o que, siendo parte de ellas, no pueden ejecutarse con empleados de planta o requieren de conocimientos especializados; vinculación que en ningún caso debe conllevar subordinación.

Finalmente, con la presente contratación se pretende fortalecer institucionalmente a la Subdirección Técnica del IMEBU, mediante el apoyo de un profesional, contribuyendo al cumplimiento de las metas y acciones previstas para la presente vigencia, contemplado en el Plan de Desarrollo Municipal de Bucaramanga **2024-2027 "BUCARAMANGA AVANZA SEGURA"**, y dentro del Proyecto de INVERSIÓN Municipal denominado: **"FORTALECIMIENTO A LAS ACCIONES OPERATIVAS Y DE GESTIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**, Línea Estratégica: **TERRITORIO SEGURO QUE PROGRESA**; y Programa: **PRODUCTIVIDAD Y COMPETIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS,** con el No de Registro Municipal 2.3.2.02.02.008.202500000036219.1.3502003.83990.501-**OTROS SERVICIOS PROFESIONALES TÉCNICOS Y EMPRESARIALES NCP** BPIN **202500000036219**, radicado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal de la secretaria de Planeación de Bucaramanga.

De acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales, se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

En este contexto, resulta necesaria la vinculación de un profesional que brinde apoyo en la Subdirección Técnica, en el marco del proyecto de inversión **"FORTALECIMIENTO A LAS ACCIONES OPERATIVAS Y DE GESTIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**.

Atendiendo las directrices del Artículo 25, numerales 7 y 12, de la Ley 80 de 1993 y el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y una vez analizada la conveniencia, pertinencia y viabilidad, se celebrará un contrato de prestación de servicios profesionales, según los argumentos y necesidades manifestadas.

COPIA CONTROLADA

	La presente contratación se justifica en la necesidad institucional del IMEBU de contratar con servicios profesionales para apoyar la implementación de estrategias de inclusión socioeconómica dirigidas a la población víctima del conflicto armado, mediante el acompañamiento a los procesos de fortalecimiento productivo de sus unidades productivas, la gestión y articulación de la oferta institucional del IMEBU, así como el seguimiento a las iniciativas productivas de las vigencias 2025 y 2026, contribuyendo al desarrollo de acciones orientadas a mejorar las oportunidades de generación de ingresos y fortalecimiento económico de esta población, en el marco de los programas misionales de la entidad.
OBJETO	**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE INCLUSIÓN SOCIECONOMICA PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO, MEDIANTE LA ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL, EL ACOMPAÑAMIENTO A PROCESOS DE FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO Y LA GESTIÓN DE LA OFERTA INSTITUCIONAL DEL IMEBU, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO A LAS ACCIONES OPERATIVAS Y DE GESTIÓN DIRIGIDAS A LOS PROGRAMAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".**
PERFIL	**PERFIL** • Persona natural, profesional en administración de empresas y/o profesional en producción agroindustrial. **Experiencia:** • Deberá contar con experiencia general de doce (12) a veinticuatro (24) meses.
TIPO O MODALIDAD DE CONTRATACIO:	El tipo o modalidad de contratación, de conformidad con objeto de la necesidad que se pretende satisfacer, será determinado por la oficina asesora jurídica de la entidad, según la normatividad vigente sobre la materia.
OBLIGACIONES GENERALES	**1)** Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y sus obligaciones específicas. **2)** Prestar sus servicios cuando por motivos del objeto contractual el IMEBU lo requiera. **3)** Cumplir a cabalidad con las obligaciones específicas del presente contrato. **4)** Dedicar toda su capacidad al cumplimiento de sus obligaciones. **5)** Prestar apoyo en el buen desarrollo de los programas y metodologías implantadas con el propósito de agilizar los trámites y procesos para el cumplimiento de los fines misionales del IMEBU. **6)** El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. **7)** El contratista en común acuerdo con el supervisor desarrollará las actividades que requiera en cumplimiento de su objeto contractual.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	**1.** Apoyar la implementación de la estrategia integral de inclusión social dirigida a víctimas del conflicto armado, conforme a la política pública de atención integral a víctimas y la oferta institucional del IMEBU. **2.** Brindar acompañamiento a la subdirección técnicas en todos los procesos de planeación estratégica e informes a presentar por el IMEBU.

COPIA CONTROLADA

	3. Apoyar, orientar la logística, entrega y seguimiento a las unidades productivas vigencia 2025 a las víctimas del conflicto armado. **4.** Apoyar y acompañar el proceso de las unidades productivas de víctimas 2026. **5.** Apoyar, acompañar y participar con la subdirección técnica y/o director general en las mesas técnicas que sea requerido por parte del IMEBU. **6.** Elaborar y presentar informes periódicos de avance, resultados y productos, en los plazos y formatos que establezca el supervisor del contrato. **7.** Participar en reuniones de seguimiento, mesas técnicas y jornadas de planeación que convoque el IMEBU. **8.** Las demás que le sean asignadas en el cumplimiento de su objeto contractual y que sean inherentes.
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	El presupuesto oficial estimado para la corresponde a la suma de **SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SES PESOS ($6.166.666) COP.**
PLAZO:	**UN (01) MES Y SIETE (07) DÍAS.**
FORMA DE PAGO DEL CONTRATO	El IMEBU pagará al contratista el valor total del presente contrato de la siguiente manera: Un primer pago proporcional a los días de actividades ejecutadas, contabilizados desde la suscripción del Acta de Inicio y hasta el último día del mes en que haya dado inicio a sus actividades; lo siguientes pagos se realizarán por MENSUALIDADES VENCIDAS, cada uno por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) COP** y un último pago por el saldo, a la terminación del plazo del contrato.
PROGRAMA	PRODUCTIVIDAD Y COMPETIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS
RUBRO	2.3.2.02.02.008.202500000036219.1/3502003.83990.501- OTROS SERVICIOS PROFESIONALES TÉCNICOS Y EMPRESARIALES N C P.
FIRMA	**CLAUDIA PATRICIA TÉLLEZ DUARTE** **SUBDIRECTORA TÉCNICA (E)**

Proyectó aspectos jurídicos: Yeimi Mantilla Rodriguez-Abg /Subdirección Técnica.
Revisó: Sebastian Ruiz. Abogado Cps Imebu.

COPIA CONTROLADA